



AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 1 de marzo de 2017 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2017080305)

Por Decreto del Sr. Concejal-Delegado de Régimen Interior y Personal, de fecha 7 de febrero de 2017, una vez concluido el procedimiento selectivo anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 153 de 9-08-2016, Diario Oficial de Extremadura n.º 180 de 19-09-2016 y convocado en el Boletín Oficial del Estado n.º 220 de 12-09-2016, se ha efectuado el nombramiento de D.ª Elena Alonso Asenjo, con N.I.F 76112635T, para cubrir la plaza de Administrativo, Grupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Jaraíz de la Vera, 1 de marzo de 2017. El Concejal-Delegado de Régimen Interior y Personal, PEDRO LASO NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2017 sobre modificación puntual n.º 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2017080303)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de marzo de 2017, fue aprobada en fase inicial la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Madrigalejo, establecida bajo el expediente 01/2017, n.º 15, que se refiere al articulado del apartado octavo, que ha sido redactada por la arquitecta doña Paz Romero Santos.

El expediente contiene asimismo el documento ambiental estratégico, que se tramita conjuntamente con la documentación técnica.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 131 y afines del Decreto 7/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero) por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura,



sometiéndose a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la aparición del presente anuncio en el DOE, sede electrónica y Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Madrigalejo, 7 de marzo de 2017. El Alcalde, SERGIO REY GALÁN.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS

ANUNCIO de 1 de marzo de 2017 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2017080318)

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2016, aprobó la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, con el fin de adaptarlos a la circular interpretativa de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para la aplicación del régimen competencial de las Entidades Locales de Extremadura.

Sometido el expediente a información pública, e informado por los organismos competentes, la modificación ha sido aprobada definitivamente y ratificada, mediante acuerdo plenario, por cada una de las Entidades Locales que la componen. Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del texto íntegro de la modificación aprobada de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas.

Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

Se da una nueva redacción al párrafo a) del artículo 2.º de los mismos quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. Fines y competencias.

a) Se establece que serán fines de la Mancomunidad, la ejecución y prestación de los siguientes servicios, agrupados en las áreas que se especifican, respetándose en todo caso lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

— Urbanismo.